

DIARIO OFICIAL Año CXXXIII No. 43.111 jueves 21 de agosto de 1997

**DECRETO NUMERO 2010 DE 1997**

(agosto 14)

*por el cual se aprueba el Acuerdo número 22 de mayo 10 de 1997 que establece la  
Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR –*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto – ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 22 de 1997 por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos INSOR y cuyo texto es el siguiente.

**ACUERDO NUMERO 22 DE 1977**

(mayo 10)

*mediante el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordo  
INSOR*

La Junta Directiva del Instituto Nacional para Sordos INSOR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1°. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Nacional para Sordos INSOR, serán desarrolladas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

**Despacho del Director**

<b>Nº de cargos</b>	<b>Denominación del cargo</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>
1 (uno)	Director General	0015	18
1 (uno)	Subdirector General	0040	16
2 (dos)	Subdirector General	0040	14
2 (dos)	Asesor	1020	04
2 (dos)	Jefe de oficina	2045	18
1 (uno)	Secretaria ejecutiva	5040	15
1 (uno)	Conductor mecánico	5310	11

Los cargos que a continuación se establecen conforman la Planta Global del INSOR, los cuales serán distribuidos mediante resolución por el Director General, de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio.

**Planta global**

<b>Nº de cargos</b>	<b>Denominación del cargo</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>
4 (cuatro)	Profesional especializado	3010	15
7 (siete)	Profesional universitario	3020	12
15 (quince)	Profesional universitario	3020	10
8 (ocho)	Profesional universitario	3020	08
	<b>Nivel técnico</b>		
6 (6)	Técnico administrativo	4065	10
	<b>Nivel asistencial</b>		
1 (uno)	Almacenista	5080	16
3 (tres)	Auxiliar administrativo	5120	13
5 (cinco)	Auxiliar administrativo	5120	12
1 (uno)	Ayudante de oficina	5155	07
4 (cuatro)	Auxiliar de servicios generales	5335	06

Artículo 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 178 del 20 de diciembre de 1991 y las demás disposiciones que le

sean contrarias y requiere para su validez la aprobación mediante decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá D. C., a 10 de mayo de 1997.

El Presidente,

(Fdo.) *Guillermo Zapata,*

La Secretaria,

(Fdo.) *Lucía Pérez Torres,*

Artículo 2°. La incorporación de los empleados a la nueva planta de personal se hará dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente, de conformidad a las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1087 del 1° de julio de 1992 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 14 de agosto de 1997

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*José Antonio Ocampo Gaviria*

El Ministro de Educación Nacional,

*Jaime Niño Díez.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Edgar Alfonso Gonzáles Salas.*